



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

**TRIGÉSIMA
TERCER
SESIÓN
ORDINARIA
DE
CABILDO**

21 DE AGOSTO DE 2025.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

ACTA DE CABILDO NÚMERO 0034/2025

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCER SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027**

Estando reunidos en la Sala de Cabildos, sita en Planta Alta del Palacio Municipal, Calle José María Morelos y Pavón esq. Melchor Ocampo s/n, Joquicingo, Estado de México, siendo las 13 horas, con 26 minutos del día 21 de agosto del año dos mil veinticinco. Con arreglo a los artículos 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se llevó a cabo la **Trigésima Tercer Sesión Ordinaria de Cabildo** de Joquicingo, Estado de México; previa la declaratoria de quorum legal al encontrarse presentes la mayoría de los integrantes del cabildo: LIC. DANAÉ ESPINOZA ZIMERMAN, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. URIEL URBINA GÓMEZ, SINDICO MUNICIPAL; C. MARIO CHÁVEZ ÁLVAREZ, SEGUNDO REGIDOR; LIC. ROCIO REMEDIOS RAMOS LEYVA, TERCERA REGIDORA; LIC. LAURA ESTEPHANY AGUILAR PEDRAZA, CUARTA REGIDORA; C. LETICIA URBINA RAMOS, QUINTA REGIDORA; L.C. IRENE GÓMEZ SALAZAR, SEXTA REGIDORA; C. ERICK CEDILLO CASTAÑEDA, SÉPTIMO REGIDOR.

Se informa que queda registrada la justificación de la ausencia de la Primera Regidora, L.P. Noemy Zotea Valdez, misma que es por cuestiones de salud; quedando asentada y anexa a la presente acta, comprobante para la debida constancia.

Dicha sesión se desarrolló en términos del Orden del Día propuesto por la Presidenta Municipal, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de los presentes y que estuvo constituido por los siguientes puntos:

- I. **PASE DE LISTA Y DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL.**
- II. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- III. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- IV. **PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA REALIZAR LA EXENCIÓN DE PAGO SOBRE CONSTANCIAS DE DOMICILIO, CONSTANCIAS DE IDENTIDAD Y CONSTANCIAS DE ORIGEN EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; Y EXENCIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE TRÁMITES A CARGO**

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones along the right margin.]



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL, PARA LOS USUARIOS DE LAS CARAVANAS ITINERANTES POR LA JUSTICIA SOCIAL.

- V. PUNTO DE ACUERDO PARA FACULTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO PARA REALIZAR LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS SOBRE EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES.
- VI. PUNTO DE ACUERDO PARA FACULTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO PARA REALIZAR LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS SOBRE EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.
- VII. ASUNTOS GENERALES.
- VIII. CLAUSURA DE SESION.

Acreditado el quorum legal y aprobado el Orden del Día, se procedió al desahogo de todos y cada uno de los puntos aprobados de los que, previa la exposición de motivos, se derivaron los siguientes acuerdos:

Relativo al punto III, denominado **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dispone que las Sesiones del Ayuntamiento, constarán en un libro que deberá contener las actas en las cuales deberán asentarse los extractos de los Acuerdos y asuntos tratados y el resultado de la votación. Cuando se refieran a reglamentos y otras normas de carácter general que sean de observancia municipal, éstos constarán íntegramente en el Libro de Actas, debiendo firmar en ambos casos los miembros del Ayuntamiento que hayan estado presentes.

En ese tenor, como es del conocimiento de los presentes, el pasado día 15 de agosto de 2025, se llevó a cabo la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que, en cumplimiento a la disposición jurídica de referencia, se ha elaborado el proyecto del Acta correspondiente, misma que en este acto se dispensa su lectura en virtud de haberse circulado previamente a todos los



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

integrantes que en este cabildo intervinieron, por lo que es de su pleno conocimiento.

Con motivo de lo anterior, se propone a este cuerpo edilicio, el proyecto de acuerdo siguiente:

ACUERDO 112/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprueba por **unanimidad** de votos de sus integrantes presentes, el Acta de Cabildo relativa a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 15 de agosto de 2025.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que proceda a recabar las firmas de los integrantes de este cabildo que estuvieron presentes en la sesión a la que corresponde el acta aprobada.

TERCERO: Con el acta aprobada, fórmese el libro correspondiente.

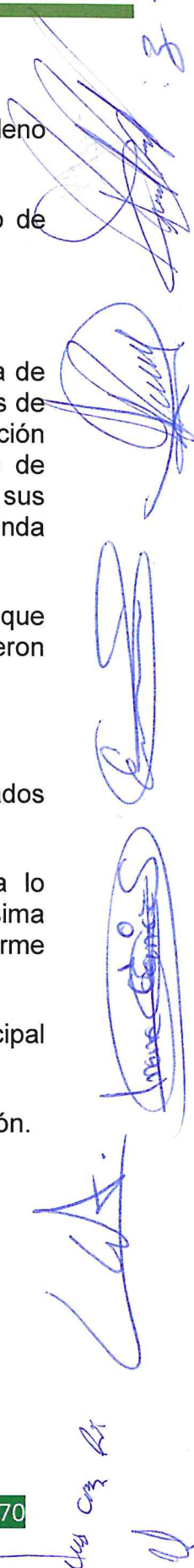
CUARTO: Difúndase el Acta aprobada en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que provea lo necesario a efecto de asegurar que la versión videograbada de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 15 de agosto de 2025, forme parte del acta aprobada.

SEXTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno Municipal para que surta los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESID ENTA.	SINDI CO	REGIDORES						
			1ª	2º	3ª	4º	5ª	6º	7ª
A FAVOR	X	X		X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Respecto al Punto IV del Orden del Día, REFERENTE AL PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA REALIZAR LA EXENCIÓN DE PAGO, SOBRE CONSTANCIAS DE DOMICILIO, CONSTANCIAS DE IDENTIDAD Y CONSTANCIAS DE ORIGEN, EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; Y EXENCIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE TRAMITES A CARGO DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL, PARA LOS USUARIOS DE LAS CARAVANAS ITINERANTES POR LA JUSTICIA SOCIAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como es de su conocimiento el próximo 29 y 30 de Agosto de 2025, se realizarán en nuestro municipio las Caravanas Itinerantes por la Justicia Social, programa de Justicia Itinerante que tiene como objetivo llevar la justicia social a todas las personas mexiquenses, y en esta ocasión a las de nuestro municipio, con estas acciones se acercaran trámites y servicios gubernamentales, en particular a las comunidades que se encuentran en estado de marginación jurídica, pobreza o exclusión, por lo que a través de estas acciones que tienen el propósito de servir y generar mejores condiciones de vida, se dotará de certeza jurídica a la población de nuestro municipio, en diversos temas inherentes a los derechos humanos primordiales.

En este sentido y toda vez que el propósito general de las caravanas es apoyar a la población en estado de vulnerabilidad, nuestro municipio Joquicingo, no puede estar ajeno a los temas de impartición de justicia, certeza jurídica y derechos humanos de nuestra población, es por ello que, se propone el siguiente punto acuerdo.

ACUERDO 113/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 128 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción I, 48 IX y de más relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprueba por **Unanimidad** de votos de sus integrantes presentes, la exención de pago de Constancias Domiciliarias, Constancias de Identidad y Constancias de Origen, que expida la Secretaria del Ayuntamiento, los días 29 y 30 de agosto de 2025, así como, la exención de pago de trámites de las Oficialías del Registro Civil, que sean solicitadas por usuarios de las Caravanas Itinerantes de la Justicia Social, esto de conformidad



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

al Artículo 31 fracción II Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los días 29 y 30 de agosto de 2025.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de las dependencias señaladas para su conocimiento y observancia.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESID ENTA.	SINDI CO	REGIDORES						
			1ª	2º	3ª	4º	5ª	6º	7ª
A FAVOR	X	X		X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

Respecto al **Punto V del Orden del Día, REFERENTE AL PUNTO DE ACUERDO PARA FACULTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO PARA REALIZAR LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS SOBRE EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los artículos 122, 123, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 y 364 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establecen entre otros la autonomía de los municipios de administrar libremente su hacienda, así como las atribuciones del titular del ejecutivo municipal, a proponer al Ayuntamiento puntos de acuerdo necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y toda vez que ciudadanos de la municipalidad han solicitado en repetidas ocasiones la necesidad de contar con un estímulo fiscal para poder regularizar sus adeudos relacionados con el impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio, cuando estos tienen adeudos por varios ejercicios fiscales.

Como es de su conocimiento en el acuerdo 0019/2025 aprobado por unanimidad de votos durante la Primer Sesión de Cabildo Ordinaria de fecha 1 de Enero de 2025, se faculta a la Presidenta Municipal a condonar el pago de accesorios, recargos y multas, en este entendido a través del presente acuerdo

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)

(Handwritten signature in blue ink at the bottom center)



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

se ratifica lo antes aprobado y con el propósito de especificar el impuesto sobre el cual se habrá de conceder los subsidios y estímulos fiscales, se propone a este cuerpo edilicio el proyecto de acuerdo siguiente:

ACUERDO 114/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 125 y 128 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 y 364 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprueba por **unanimidad** de votos de sus integrantes presentes, facultar a la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México, para que en términos de ley señalados, autorice la condonación del 100% de las multas, recargos de los ejercicios fiscales 2025 y anteriores; del pago del impuesto sobre la adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles a los contribuyentes que regularicen su situación de adeudo durante el ejercicio fiscal 2025, Además de firmar acuerdos de pagos diferidos, así como realizar campañas de regularización fiscal de los contribuyentes en los plazos y términos que establezca la misma titular del ejecutivo.

SEGUNDO: Lo tendrá por entendido la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México, para su observancia.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

CUARTO: El Presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A FAVOR	X	X		X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

Respecto al **Punto VI del Orden del Día, REFERENTE AL PUNTO DE ACUERDO PARA FACULTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO PARA REALIZAR LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS SOBRE EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.**

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and a signature at the bottom.]



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los artículos 122, 123, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 y 364 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establecen entre otros la autonomía de los municipios de administrar libremente su hacienda, así como las atribuciones del titular del ejecutivo municipal a proponer al Ayuntamiento puntos de acuerdo necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y toda vez que ciudadanos de la municipalidad han solicitado en repetidas ocasiones la necesidad de contar con un estímulo fiscal para poder regularizar sus adeudos relacionados con la expedición de licencias de funcionamiento de unidades comerciales, cuando estos tienen adeudos en varios ejercicios fiscales.

Y como es de su conocimiento en el acuerdo 0019/2025 aprobado por unanimidad de votos durante la Primer Sesión de Cabildo Ordinaria de fecha 1 de Enero de 2025, se faculta a la Presidenta Municipal a condonar el pago de accesorios, recargos y multas, en este entendido a través del presente acuerdo se ratifica lo antes aprobado y con la finalidad de que se especifique el cobro de derechos sobre el cual se habrá de conceder los subsidios y estímulos fiscales, se propone a este cuerpo edilicio el proyecto de acuerdo siguiente:

ACUERDO 115/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 125 y 128 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 y 364 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprueba por **mayoría** de votos de sus integrantes presentes, facultar a la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México, para que en términos de ley señalados, autorice la condonación del 100% de las multas y recargos de los ejercicios fiscales 2025 y anteriores; de los derechos causados por la Expedición de Licencias de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, a los contribuyentes que regularicen su situación de adeudo durante el ejercicio fiscal 2025, a fin de no afectar la situación económica de los comerciantes del municipio y facilitar su actividad económica. Además, la de firmar acuerdos de pagos diferidos, así como realizar campañas de regularización fiscal de los contribuyentes en los plazos y términos que establezca la misma titular del ejecutivo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and the name 'Jesús On Al.' at the bottom.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

SEGUNDO: Lo tendrá por entendido la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México, para su observancia.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

CUARTO: El Presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

SENTIDO VOTO	PRESID ENTA.	SINDI CO	REGIDORES						
			1ª	2º	3ª	4º	5ª	6º	7ª
A FAVOR	X	X		X	X	X	X	X	
EN CONTRA									X
ABSTENCIÓN									

Respecto al **punto VII** del Orden del Día, relativo a los **ASUNTOS GENERALES**, y al no haber solicitud alguna para considerarla dentro de éste punto se da por agotado el presente punto.

En seguida la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, verificar si aún quedan puntos de acuerdo del orden del día pendientes por desahogar, informando el Secretario del Ayuntamiento, que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día, por lo que sólo resta hacer la clausura de la sesión.

En consecuencia, la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México, en desahogo del **punto VIII**, procedió a la **CLAUSURA DE LA SESION** diciendo:

“En razón de lo que informa el Secretario del Ayuntamiento, procedo a declarar que, siendo las 13 horas, con 47 minutos, del día 21 de agosto del año 2025, queda clausurada la Trigésima Tercer Sesión Ordinaria de Cabildo de Joquicingo, Estado de México.”

Lo anterior, se asienta en términos del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para los fines y efectos legales a que haya lugar, firmando la presente acta, al margen y al calce, los integrantes del cabildo de Joquicingo, Estado de México, administración 2025-2027, a los 21 días del mes de agosto de 2025. -----

-----CONSTE-----



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

**AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO
2025-2027**



**LIC. DANAÉ ESPINOZA ZIMERMAN
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



**C. URIEL URBINA GÓMEZ
SINDICO MUNICIPAL**



**C. MARIO CHÁVEZ ÁLVAREZ
SEGUNDO REGIDOR**



**LIC. ROCIO REMEDIOS RAMOS LEYVA
TERCERA REGIDORA**



**LIC. LAURA ESTEPHANY AGUILAR PEDRAZA
CUARTA REGIDORA**



**C. LETICIA URBINA RAMOS
QUINTA REGIDORA**



**L.C. IRENE GÓMEZ SALAZAR
SEXTA REGIDORA**



**C. ERICK CEDILLO CASTAÑEDA
SÉPTIMO REGIDOR**

DOY FE



**LIC. GUSTAVO ZARAGOZA CEDILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**